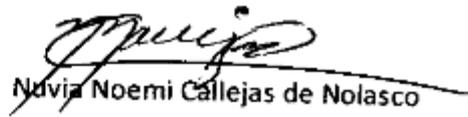
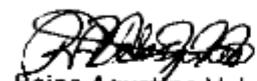
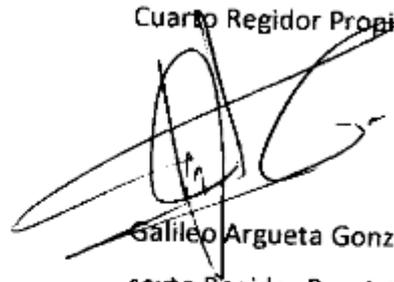
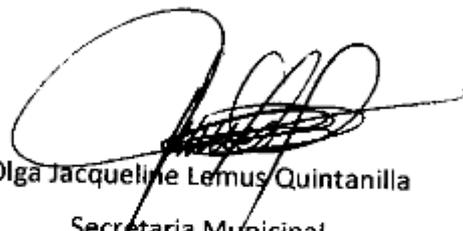

Rosmer Flores Torres
Tercer Regidor Propietario


Nuvia Noemi Callejas de Nolasco
Cuarto Regidor Propietario


Reina Agustina Velasquez Miranda
Quinto Regidor Propietario


Galileo Argueta González
sexto Regidor Propietaria


Olga Jacqueline Lemus Quintanilla
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CINCO.- Reunión Extra Ordinaria, Celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil quince, convocada y presidida por el señor Francis Edgardo Zelaya, a la que asistieron los siguientes miembros del Concejo: Candelario Hernández, Síndico Municipal, Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Primer Regidor Propietario, Carlos Osmin Díaz, Segundo Regidor Propietario, Rosmer Flores Torres, Tercer Regidor Propietario, Nuvia Noemi Callejas de Nolasco, Cuarto Regidor Propietario, Reina Agustina Velasquez Miranda, Quinto Regidor Propietario, Galileo Argueta González, sexto Regidor Propietaria, María Zuyapa Fuentes Martínez, Primer Regidor Suplente, Gerber Alexis Blanco Reyes, Segundo Regidor Suplente, Wilson, Suleyma Yanira Amaya Fernández, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria del Conejeo Olga Jacqueline Lemus Quintanilla, se dio por inicio a la sesión con el establecimiento de quórum, lectura y aprobación del Acta anterior la cual fue aprobada sin modificación, después de analizar los diferentes puntos de agenda se emite los siguientes Acuerdos, **ACUERDO NUMERO UNO.-** Este Concejo



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2015, EL CARMEN

Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente considerando que se está ejecutando el proceso de adquisición de un vehículo y una motocicleta para el proyecto: Compra de Equipo de transporte (vehículo 4x4) y Motocicleta todo terreno para la Gestión de Riesgos, con fondo del componente 2.5 Programa Fortalecimiento de Los Gobiernos Locales, lo cual se hace necesario realizar el proceso de licitación pública, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Dar por aprobada las especificaciones técnicas, bases de licitación Pública Nacional No LPN-01/2015/ C.2.5/ AMEC proyecto: Compra de Equipo de Transporte (vehículo 4x4 y Motocicleta todo terreno) para la gestión de Riesgos Municipio de El Carmen Departamento de la Unión, préstamo No 7916-SV, facultando al jefe de la UACUI para que proceda a realizar el debido proceso de Licitación Pública Nacional, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y teniendo a la vista el perfil del proyecto: Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio del Carmen La Unión, presentado por el jefe de la UACI, para efectos de su aprobación, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Dar por aprobado el referido perfil por un monto de dieciocho mil dólares (\$18.000,00) facultando al señor alcalde Municipal para que lo ejecute con fondo del 75% FODES inversión gire instrucciones al Jefe de la UACI de ejecute bajo la modalidad de libre gestión. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y teniendo a la vista el perfil del proyecto: **IMPLEMENTACION DE UN PAQUETE DE SOTWARE PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS MUNICIPALES**, presentado por el jefe de la UACI, para efectos de su aprobación, después de analizar el punto se **acuerda:** Dar por aprobado el referido perfil por un monto de veintidós mil dólares (\$22,150.00) facultando al señor alcalde Municipal para que lo ejecute con fondo del 75% FODES inversión gire instrucciones al Jefe de la UACI de ejecute bajo la modalidad de libre gestión. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y habiéndose solicitud de parte de la Sra. Norma Isabel Raymundo de Lizama, en la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo durante



el periodo del 1 de junio al 30 de junio del presente año, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Conceder permiso laboral por el periodo de un mes a la señora Norma Isabel Reymundo de Lizama, sin goce de sueldo durante el periodo del día 1 de junio al 1 de julio del presente año, facultando al señor alcalde municipal nombre a otra persona en dicha plaza. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y habiéndose aprobado la suspensión por dos meses a la encargada de cuentas corrientes y considerando que se cuenta con una persona propuesta por el señor alcalde que ha estado meritoriando durante el presente mes en la Área de Cuentas corrientes, se acuerda: Nombrar a la Señorita **Ingrid Noemi López Matamoros** para que cubra esta plaza durante el periodo de 01 al 31 de julio del presente año, devengando un salario de trescientos cincuenta dólares mensuales (\$350.00) quien tendrá a su cargo todas las actividades que describe el manual descriptor de puestos vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 93 considerando que existe una serie de gastos menores que resultan de las actividades cotidianas y es necesario atenderlos de en el momento que se presenta, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Crear el fondo Circulante (caja Chica) por la suma de quinientos dólares (\$500.00) exactos con un máximo de a cancelar de cincuenta dólares (\$50.00) tal como lo señalan las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente, nombrando como encargada de dicho fondo a la señorita: **INGRID NOEMI LÓPEZ MATAMOROS**, quien tendrá a su cargo la administración de dicho fondo de acuerdo a ley y reglamento que rigen dicho fondo, a la vez se faculta al señor tesorero emita un cheque del fondo municipal para su conformación. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente en su artículo 91 y considerando que se han realizado una serie de gastos administrativos y es necesario cancelar, después de analizar la información se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogare del fondo 25% FODES funcionamiento las cantidades siguientes: la cantidad de un mil setecientos noventa y ocho dólares (\$1,798.00) y se proceda a cancelar el suministro de papelería a la librería Compu-Store D&E, por el



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2015, EL CARMEN

suministro de palería y artículos de escritorio adquiridos en el mes de mayo del presente año, seiscientos veintiocho dólares sesenta y siete centavos (\$628.67) para cancelar la última cuota de la adquisición del vehículo uso administrativo a la empresa Auto Fácil, gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su artículo 91 y considerando que se han realizado una serie de actividades durante el presente mes de carácter administrativos y se necesita cancelar por tanto después de analizar la documentación se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo municipal las cantidades siguientes: la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) para la cancelación de las indemnizaciones de los empleados que renunciaron voluntaria mente en base a los DL 592,953,954, la cantidad de un mil ciento noventa y cinco (\$1,195.00) cancelar servicios varios de carácter eventual, la cantidad de un mil quinientos sesenta dólares (\$1,560.00) para cancelar los servicios de mano de obra a los encargados de distribuir el servicio de agua en Cantón Olomega en calidad de prueba del proyecto que ejecuto la administración anterior, la cantidad un mil novecientos cuarenta y tres dólares cincuenta centavos (\$1,943.50) de para canelar el suministro de panes, bebida, música en la celebración del día de la madre de acuerdo al perfil correspondiente, la cantidad de cuarenta y cinco dólares (\$45.00) para cancelar los servicios de cambio de cerraduras a puertas principales del edificio municipal, la cantidad de setecientos cinco dólares (\$705.00) para cancelar servicios varios de carácter eventual, la cantidad de quinientos cinco dólares (\$505.00) para cancelar el mantenimiento y reparación de un aire acondicionado, cada uno de estos gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y habiéndose recibido una serie de solicitudes de parte de las diferentes comunidades del municipio, después de analizar cada una de ellas se **ACUERDA:** 1.- apoyar a la señora Santos Castillo Amaya, residente en esta ciudad con el aporte de pamperes para su hijo Milton Osmar Amaya Castillo quien padece de una enfermedad en la Columna y se encuentra en condiciones de no movilización, 2.- apoyar a



los alumnos del Complejo Educativo John F. Kennedy de de Cantón Olomega (segundo año de bachillerato) con el aporte de 4 metros cúbicos de chispa para la elaboración de un proyecto de mini parque dentro de la misma instalaciones de la institución, 3.-Apoyar al puesto de la Policía Nacional Civil de esta ciudad con el aporte de una tinta para impresora marca Lexmark E 260[®]11 y con el préstamo de un aire acondicionado, 4.-apoyar al Centro Escolar Caserío El Amatillo, Cantón El Gavilán con materiales de construcción para la elaboración de una pila y sus respectivos lavaderos para utilizarlos en el almacenamiento de agua para el uso de los alumnos y personal docente de dicho centro escolar, facultando al señor alcalde adquiera dichos materiales con fondo municipal y se entreguen de acuerdo a cada solicitud presentada. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 66 y habiéndose recibido según acta de entrega y partida contable No 1006 una deuda con la empresa ISORPA S. A de C.V por el suministro de show de Luces en la Celebración de las Fiestas patronales de Cantón Olomega, después de verificar la legalidad de dicho compromiso institucional se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% FODES inversión la cantidad de un mil quinientos dólares (\$1,500.00) y se proceda a cancelar dicho servicio, gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que la unidad de Proyección Social es importante y necesario la dirija una persona para atender y darle seguimiento a todos aquellos asuntos que tienen que ver con la organización, gestión y participación de la población de todas las comunidades que conforman el municipio, y que sirva de enlace entre la comunidades y la municipalidad, por tanto se **ACUERDA:** Nombrar al señor Oscar Osmar Cruz Velásquez, con DUI No 04630603-8, como Encargado de la Unidad de Proyección Social, a partir del día uno de junio del presente año, quien devengara un salario mensual de quinientos cincuenta dólares (\$550.00) facultando al señor alcalde municipal para que legalice el respectivo contrato. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 3 literal 4,



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2015, EL CARMEN

Art. 30 literales 6, 8, 14, Art. 31 literal 4, considerando que la anterior administración firmo contratos de trabajo para cinco personas que laboran en actividades de campo, pero que de acuerdo a los manuales descriptor de puestos, reglamentos y de mas instrumentos municipales recibidos no existe la necesidad de estos servicios, no se recibió un plan de trabajo donde demuestra las actividades a realizar y que la administración municipal recibió económicamente en un estado caótico tanto el saldos presupuestarios como económico los recursos para cubrir los gastos del personal permanente, de contrato y eventuales y los ingresos percibidos mensualmente en un 95% son para cubrir costos de sueldos, salarios y jornales, así como prestaciones laborales, lo cual imposibilita a la Municipalidad realizar una verdadera administración con austeridad y eficiencia, después de realizar un exhaustivo análisis de la labor que desempeñan estos señores durante el presente mes se **ACUERDA:** Reubicar la labores de estas cinco personas y hacer un recorte de días laborales, para que de esta manera se minimicen costos de operación de los servicios municipales, autorizando al señor alcalde que dicho personal se traslada al proyecto de recolección, transporte y Disposición final de desechos sólidos, el cual establece labores de dos días semanales y de esta forma poder readecuar de la mejor manera la administración Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista que la comisión que se formo para ver la legalidad del proceso de ejecución del Proyecto de agua potable en Cantón Olomega informa sobre una serie de aspectos legales incumplidos en dicho proceso, y que se trae una deuda institucional y antes de cancelar se debe de verificar la legalización del proceso es necesario reunirse con todos los proveedores y miembros del Concejo saliente para llegar a una conclusión y poder continuar con la funcionalidad y finalización del proyecto después de analizar el punto se **ACUERDA:** Convocar a todos los ocho proveedores, supervisor del proyecto, administradora de contrato para que rindan un informe sobre dicha situación, para una reunión el día lunes primero de junio a las 9 de la mañana, para lo cual se faculta al señor Galileo Argueta González y al Jefe de la UACI realicen un cuestionario de preguntas sobre el cumplimiento de documentación correspondiente y poder determinar si existen o no la documentación de ley.



Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que se han recibido solicitudes de manera escrito y verbal de habitantes del municipio que se les proporcione laminas para mejorar sus viviendas, ya que son personas de escasos recursos económicos y no pueden obtener una vivienda digna, después de analizar la situación se **ACUERDA:** priorizar la **COMPRA DE LAMINAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSO,** se realice un censo en el municipio de todas las personas que tienen esta necesidad de manera comprobada y se gire instrucciones al jefe de UACI elabore el respectivo perfil para contar con un presupuesto para la ejecución de dicha actividad. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y habiéndose recibido informe de parte del motorista del Camión recolector de basura, mediante el cual solicita cambio de llantas, cambio de aceite, reparación y compra de disco para closh, lona de 10 mts de largo por 5 mts de ancho para tapar la basura, un cable para el toma fuerza del volteo, comprar las manecillas de la puertas de afuera y adentro, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor alcalde municipal para que adquiera dichos materiales bajo el proyecto de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, que se ejecute con fondo del 75% FODES inversión, se gire instrucciones al jefe de la UACI para que adquiera dichos materiales, Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y teniendo a la vista el borrador del decreto Tres que contiene la reforma a la ordenanza de tasas por el servicio de agua potable en el municipio se **ACUERDA:** Dar por aprobado el Decreto Numero tres de la Forma siguiente: **DECRETO TRES.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los Art. 203 y 204 Ordinal 5 de la constitución Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomas en lo económico, en lo técnico y en la administración y regularían las materias de sus competencias por medio de ordenanzas municipales.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2015, EL CARMEN

- I. Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestro país y en los últimos años la municipalidad a implementado servicio de agua en algunas comunidades y en necesario actualizar la tasa a cobrar por la prestación del vital liquido de agua.
- II. Que el Decreto No 6 publicado en el Diario oficial No 163 Tomo 364 de fecha 3 de septiembre del año dos mil cuatro en su art. 7 literal 11 establece tasas que afectan a la población usuaria por el servicio de Agua, perdiendo con ello el principio del bien común privando con ello especialmente a las personas de escasos recursos.
- III. Que es necesario crear tasas por el servicio de agua que beneficien a la mayoría de los usuarios, lo cual se traduce en mayor desarrollo para el municipio de El Carmen.

POR TANTO: En usos de sus facultades legales este Concejo Municipal.

DECRETA: REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR EL SERVICIO DE AGUA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNION.

Art. 1. Modificase el Decreto No 6 publicado en el Diario oficial No 163 Tomo 364 de fecha 3 de septiembre del año dos mil cuatro en su art. 7 literal 11 servicio de agua así:

Servicio de agua en el municipio:

- | | |
|--|-----------|
| a) Por derecho de conexión de servicio de agua potable..... | \$ 120.00 |
| b) Por el suministro de agua uso domestico al mes..... | \$ 5.00 |
| c) Por el servicio de agua uso agrícola o ganadería al mes..... | \$ 12.00 |
| d) Por cada grifo adicional instalado fuera de lo autorizado al mes..... | \$ 3.00 |
| e) Por desconexión del servicio a petición del usuario o por encontrarse en mora..... | \$ 4.00 |
| f) Por re conexión del servicio de agua a petición del usuario o por mora | \$ 5.00 |
| g) Por el rompimiento de pavimento o adoquinado por colocación de tubería para el servicio de agua por parte del usuario metro lineal..... | \$ 2.00 |
| h) Por derechos diversos por el costo de manejo de documentación | \$ 0.25 |

Art. 2.- Por cada tasa anteriormente descrita se pagara el 5% adicional por fiestas patronales de acuerdo a la Ley tributaria Municipal vigente.



Art. 3.- Para aquellos usuarios de extrema pobreza comprobada se le dará la facilidad de pagar los derechos de conexión del servicio en cuotas de acuerdo a sus posibilidades de pago el cual no aseda de seis cuotas.

Art.4.- Por cada acometida que el usuario solicite y cancele su derecho de conexión tendrá derecho a colocar 2 grifos de un diámetro de 1/2 pulgada

Art. 5.-Queda terminante mente prohibido para cada usuario del servicio de agua tocar tubería propiedad de la municipalidad o realizar conexiones sin autorización.

Art.6.-Tocar o mover válvulas de distribución en tubería municipal a personas no autorizadas por la municipalidad.

Art. 7.-Que si el usuario cae en mora por más de sesenta días se le aplicara las sanciones establecidas por el art, 46 de la Ley General tributaria municipal vigente.

Art. 8.- Que los usuarios que tengan mora podrán establecer convenios de pago por mutuo acuerdo con la municipalidad, pero si caen nuevamente en mora el servicio será desconectado de oficio.

Art. 9.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código municipal vigente con el objetivo de gestionar y buscar cooperación tanto nacional como internacional para la ejecución de obras y programas en beneficio de nuestras comunidades después de analizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor Carlos Mauricio Herrera González, abogado para que gestione ante la cooperación internacional el financiamiento y apoyo para el Municipio de El Carmen, así mismo ante Embajadas que tienen su sede en Barcelona España, facultando al señor alcalde para que legalice dicha autorización. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que existen varias solicitudes de renuncia voluntaria y es necesario cancelar las respectivas indemnizaciones para lo cual presenta la siguientes reforma presupuestaria la jefe de contabilidad municipal:

CODIGO	DESCRIPCION	LINEA DE TRAB	DISMINUCION	AUMENTA
--------	-------------	---------------	-------------	---------



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2015, EL CARMEN

FONDO MUNICIPAL AG= 1				
51101	Sueldos	0201	\$5,000.00	
51701	Indemnizaciones al personal de servicios	0201		\$5,000.00
				\$0.00
	SUMAN		\$5,000.00	\$5,000.00

Después de analizar dicha información se **ACUERDA:** Dar por aprobada la reforma presupuestaria presentada tal como se describe en la tabla, facultando al señor acalde la haga efectiva a partir de la presente fecha. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**-Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente considerando que el señor: Miguel Ángel Serrano Orellana, Motorista, quienes renuncian voluntariamente a sus cargos a partir del día 1 de junio del presente año, motorista del camión recolector de Basura y dicho vehículo no puede estar sin trabajar, después de analizar el punto y teniendo la propuesta presentada por el señor Alcalde Municipal **ACUERDA:** contratar al señor Adiel Humberto Reyes Ochoa, por un periodo de tres meses en calidad de prueba a partir del día 1 de junio del presente año, quien devengara el salario que estipula el presupuesto municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente considerando que el Ministerio de Salud adquirió el equipamiento para la unidad de salud en base a convenio firmado y dicho equipamiento se encuentra en poder de la municipalidad lo que requiere de mantenerlo resguardado y la administración anterior alquilaba una vivienda para dicho resguardo es necesario continuar haciéndolo, después de analizar y discutir el punto se **ACUERDA:** Rentar la casa de la señora Ana Dilia Merino Callejas, por un periodo de siete meses a partir del día uno de junio por la suma de cien dólares (\$100.00) facultando al señor alcalde legalice dicha contratación de los servicios de arrendamiento y al señor tesorero municipal dicho gasto lo cancele con fondo municipal. Comuníquese. Se hace constar que la señora Nubia Noemi Callejas de Nolasco, cuarta regidora salva su voto en los acuerdos numero 2, 3, 8 literal 1, y el señor Galileo Argueta González, se abstiene en los acuerdos numero 2, 3, 5, 9 literal 3, 8 literal 1, 12.- Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y acto que firmamos.

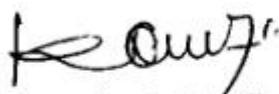
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2015, EL CARMEN



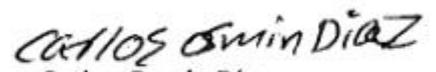
Francisco Edgar Zelaya
Alcalde Municipal



Candelario Hernández
Síndico Municipal



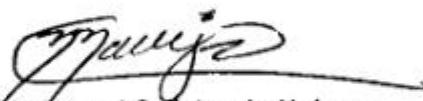
Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino
Primer Regidor Propietario



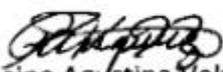
Carlos Osmin Díaz
Segundo Regidor Propietario,



Rosmery Flores Torres
Tercer Regidor Propietario



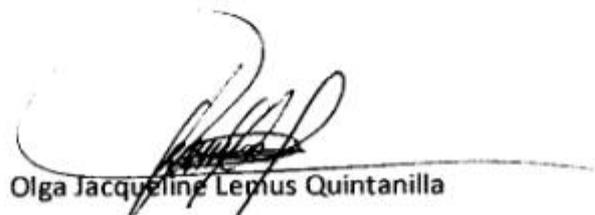
Nubia Noemi Callejas de Nolasco
Cuarto Regidor Propietario



Reina Agustina Velasquez Miranda
Quinto Regidor Propietario



Galileo Argueta González
sexto Regidor Propietaria



Olga Jacqueline Lemus Quintanilla
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO SEIS.- Reunión Ordinaria, Celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de junio del año dos mil quince, convocada y presidida por